

NOTA INFORMATIVA

PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES A LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO 2

Fecha de publicación: septiembre 2022

Introducción – Marco normativo

En las reuniones de todos los Grupos de Trabajo del LDAC del mes de marzo de 2021 se celebraron las elecciones a las Presidencias y Vicepresidencias de cada uno de los grupos.

El Grupo de Trabajo 2 lo hará en la reunión prevista para el 25 de octubre de 2022.

Período de mandato: 3 años hasta el 31 mayo 2024* (fin del ejercicio del LDAC).

* Para que coincida en el tiempo con el resto de grupos de trabajo.

Normativa aplicable:

- Reglamento (UE) 1380/2013 sobre la PPC: Artículo 45.2
- Estatutos del LDAC (Título III, art. XXVI)

Requisitos

- Cada Grupo de Trabajo nombrará un Presidente y un Vicepresidente de entre sus miembros.
- No se aceptarán candidaturas de miembros que no pertenezcan al grupo de trabajo para el que presentan su candidatura o cuya organización no se encuentre al corriente de pagos.
- Es posible la reelección de los Presidentes y Vicepresidentes y no se establece un período máximo de reelección o mandatos consecutivos.
- Se promoverá el establecimiento de criterios de representatividad proporcional del sector pesquero y otros grupos de interés.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

- **REMISIÓN DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA / VICEPRESIDENCIA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO:**

Aquellos miembros interesados en optar a la Presidencia o Vicepresidencia deberán enviar sus candidaturas a la atención de la Secretaría del LDAC.

- **PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS:**

Hasta el 20 de octubre de 2022 a las 12h de Madrid (GMT+1/CET).



- PAPEL DE LA SECRETARÍA

La Secretaría ejercerá de garante de la legalidad en su papel de árbitro encargado de coordinar y supervisar el proceso para respetar la imparcialidad e independencia del mismo.

A este respecto, una vez cumplido el plazo para la recepción de candidaturas, será la encargada de revisar la idoneidad de las candidaturas.

- VOTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS

En caso de recibir una sola candidatura para Presidencia o Vicepresidencia, se nombrará en cada Grupo de Trabajo por unanimidad o consenso, permitiéndose la abstención en su caso. En caso de recibir más de una candidatura para cualquiera de estos puestos, se procederá a votación secreta.

La Secretaría se encargará de supervisar el proceso y hacer el recuento de los votos en caso necesario.